



Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1251

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Téc. TELMOORLANDOCABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1251

FECHA DE PUBLICACIÓN: 03 de Octubre de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX - N° 394/19 : «Inscribase en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones a favor de la Municipalidad de Posadas »-----Pág.3 a 5

DECRETO N° 901/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 394»-----Pág.6

ORDENANZA XVIII - N° 271/19 : «Instálense puestos de carga para dispositivos móviles de hasta 2.1 A y minis compresores de uso público y gratuito, en ejido de la Ciudad de Posadas »-----Pág.6 y 7

DECRETO N° 926/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 271»-----Pág.7

OFICIO N° 4047/19- EDICTO S/N: «Causa 38/G/2019 A.I. N° 41 Galeano de Poujade Rosario S/ Infrac. Arts. N° 71 de la Ord. X - N° 5 D.M.»-----Pág.8

ORDENANZA IX N° 394

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INSCRÍBASE en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones a favor de la Municipalidad de Posadas, a efectos de poder realizar acto de disposición de dominio, sobre el excedente de terreno denominado catastralmente como: Sección 0018, chacra 194, manzana 002, parcela 25 "A" excedente, que afecta la forma de un rectángulo cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes:

Al Norte: Con la parcela 26 "A", 3,88 metros (tres metros con ochenta y ocho centímetros);

Al Oeste: Con la avenida Jauretche (131), 36,805 metros (treinta y seis metros con ochocientos cinco milímetros);

Al Sur: Con la calle 22, 3,88 metros (tres metros con ochenta y ocho centímetros);

Al Este: Con la parcela 24, 36,805 metros (treinta y seis metros con ochocientos cinco milímetros).-

El lote excedente de referencia, totaliza una superficie de 142,8034 m² (ciento cuarenta y dos metros cuadrados con ochenta mil treinta y cuatro centímetros cuadrados) conforme al plano de mensura N° 56.083 DGC, fecha de registro: 20 de febrero del 2019 y suscripto por el Agrimensor Juan Manuel Ibarra, Matricula Profesional N° 37, del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en venta o permuta a favor de la señora Ana María Acardi, DNI N° 10.990.790, o quien resulte titular de la parcela 024, manzana 002, chacra 194, sección 0018, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- FÍJASE como precio de venta el que surja de la Tasación que efectivizará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Misiones, dichos importes serán notificados al interesado el que contará con 15 (quince) días para aceptar y elegir la forma de pago: al contado, en cuotas o mediante permutas por bienes. El precio de contado

deberá ser abonado dentro de los 15 (quince) días de su aceptación, ante la Caja Municipal (bajo el Código 340 Venta de Bienes Activo), recibo que será confeccionado por el sector de Tesorería. En el caso de optar por abonar en cuotas éstas no podrán ser mayores de 6 (seis) y con los intereses que fije la Dirección General de Rentas ante quien se formalizará el respectivo convenio dentro de igual plazo. A tal efecto **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Rentas a formalizar los pagos con los solicitantes, con los intereses establecidos y hasta en 6 (seis) cuotas, vencido dicho plazo sin que el interesado haya cumplimentando con el precio de venta, dicha suma será incrementada por un interés estipulado por la comuna a través del área competente, hasta los 6 (seis) meses, contados a partir de la notificación antes dicha. En caso de no cubrirse el monto total de lo adeudado en dicho lapso, la Municipalidad procederá a su cobro por vía de apremios por el capital e interés, desvalorización monetaria y costas de juicio.-

ARTÍCULO 4°.- EN caso de optar por la permuta, la misma se realizará de acuerdo al Artículo 21° del Decreto Provincial N° 3421/86 de Reglamentación de la Ley VII - N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2303/86, sus reglamentaciones y modificaciones), para lo cual la Dirección de Catastro, ofrecerá un listado de equipamiento que se podrá aceptar como pago o parte de pago.-

La valuación de plaza de los bienes que recibirá la Municipalidad será tasada o cotizada por el Encargado de Patrimonio y comparada con precios de comerciantes y/o proveedores de plaza.-

Si la valuación de plaza de los bienes que recibirá la Municipalidad no cubre el total del precio fijado por el Tribunal de Tasaciones, la diferencia deberá pagarse al contado.-

Si la valuación de plaza de los bienes que recibirá la Municipalidad supera el precio fijado por el Tribunal de Tasaciones, la Municipalidad no abonará ninguna diferencia y se computará como precio final de los bienes recibidos el monto fijado por el Tribunal de Tasaciones por el excedente.-

ARTÍCULO 5°.- **OTÓRGASE** un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la notificación del precio de venta que surja de la tasación para formalizar la compra, vencido dicho plazo se anulará automáticamente lo autorizado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- **SUSCRIBIRÁ** la Escritura Traslativa de Dominio el Señor Intendente Municipal, cuyos gastos serán abonados por el adquirente.-

ARTÍCULO 7º.- OTÓRGASE un plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de inscripción del inmueble en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, para realizar los trámites que correspondan para la unificación de la Parcela Excedente con la Parcela 0025 "A", ambas de la manzana 002, chacra 194, sección 18 de este Municipio.-

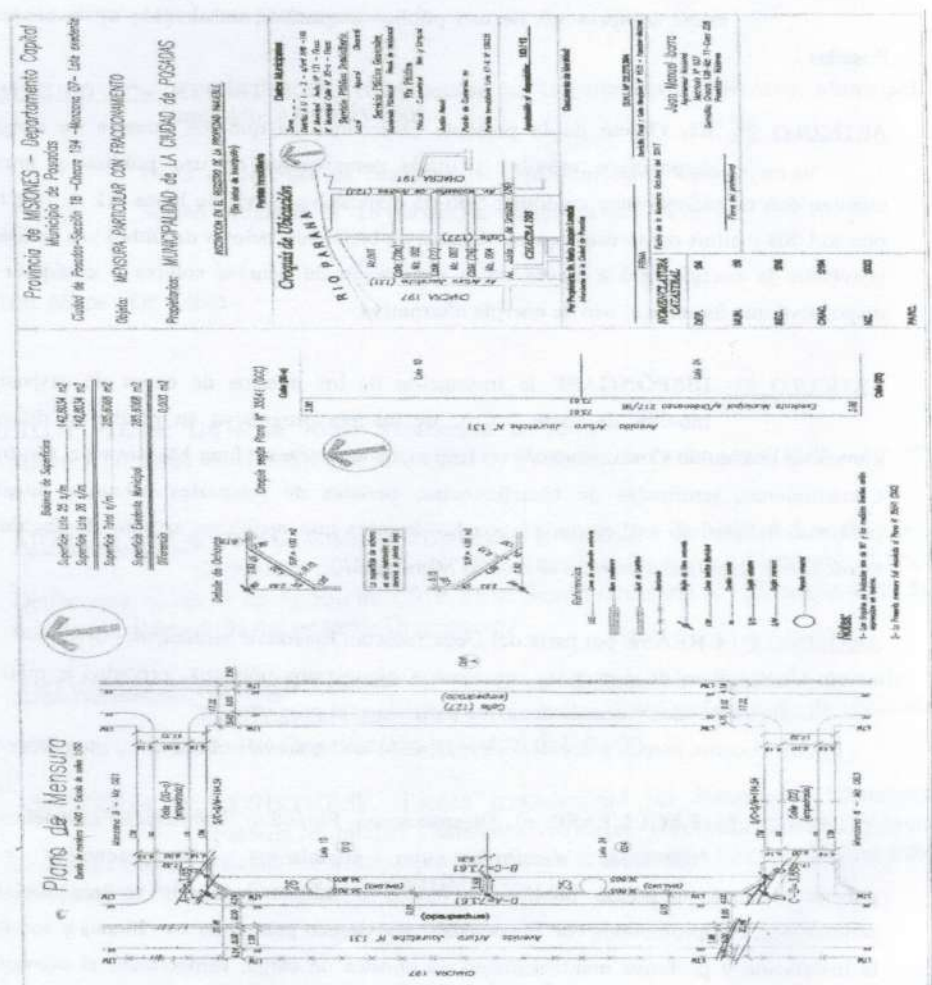
ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE como penalidad por el incumplimiento del Artículo anterior, un recargo del 200% (doscientos por ciento), en el valor de la Tasa General de Inmueble correspondiente a ambas parcelas 25 "A" (excedente) y 24, reservándose la Municipalidad de Posadas el derecho de realizar de oficio y a cargo del propietario el plano de mensura respectivo, una vez vencido el plazo estipulado en el Artículo anterior. En este caso el precio de la mensura no podrá ser menor que el 200% (doscientos por ciento) del valor mínimo establecido por el Colegio Profesional de Agrimensura, que esté vigente al momento de la mensura.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sección Ordinaria N° 17 del día 22 de agosto de 2019.-

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero.-

ANEXO ÚNICO



DECRETO N° 901/19: De fecha 05 de Septiembre de 2019.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 394»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 394, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 22 de Agosto de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 17, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - C.P.N. Pomar - Don Enriquez.-

ORDENANZA XVIII N° 271

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INSTÁLENSE puestos de carga para dispositivos móviles de hasta 2.1 A y minis compresores de uso público y gratuito, en el ejido de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- EL Objeto de la presente Ordenanza es que los puestos de carga de dispositivos móviles y minis compresores de uso público y gratuito, cuenten con cargadores para cualquier tipo de dispositivo móvil de hasta 2.1 A, que tenga puerto USB y minis compresores para cámaras de bicicletas, pelotas de fútbol y/o similar. La provisión de energía será a través de la instalación de paneles solares o cualquier otro dispositivo que fomente el uso de energía alternativa.-

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE la instalación de los puestos de carga de dispositivos móviles de hasta 2.1 A, de manera progresiva en plazas en diferentes puntos de la avenida Costanera Sur y avenida Costanera Oeste Juan Markiewicz, Centro del Conocimiento, terminales de transferencias, paradas de trasportes urbanos, hospitales públicos, balnearios, anfiteatros y/o en los lugares que mediante estudio de factibilidad técnica, estime el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- CRÉASE por parte del Departamento Ejecutivo Municipal:

- a) Un Registro de personas, empresas u organismos públicos, privados o mixtos, o actores sociales y económicos que patrocinen el proyecto;
- b) Un circuito, mapeo y señaléticas indicando los lugares de ubicación de los mismos.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar los convenios necesarios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, empresas públicas, privadas o mixtas y demás actores sociales y económicos, comprometidos con la sociedad, que deseen patrocinar con bienes o servicios a la instalación y posterior mantenimiento de puestos de carga, fomentando el compromiso empresarial en el espacio público.-

ARTÍCULO 6°.- EN los puestos de carga, figurará un cartel indicativo de la empresa, organismo o actor social que realizó la contribución activa, a modo de compensación, en forma de publicidad gratuita por un plazo de dos (2) años y un máximo de cuatro (4) años, prorrogable por igual periodo a solicitud del interesado. Es causal de rescisión del convenio la falta de mantenimiento de los mismos. Los carteles de referencia, están eximidos del cobro de la Tasa de Publicidad en Espacios Públicos.-

ARTÍCULO 7°.- A los fines del Artículo 6° las medidas de los mismos quedan sujetas a lo establecido en el convenio entre la Municipalidad y las empresas o actores sociales.-

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las Partidas Presupuestarias correspondientes, a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9°.- ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial de la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 10°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 18 del día 29 de agosto de 2019.-

Fdo.: Téc. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 926/19: De fecha 16 de Septiembre de 2019.-
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 271»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 271, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 29 de Agosto de 2019, en su Sesión Ordinaria N° 18, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - C.P.N. Pomar - Don Enriquez.-

EDICTO:

EN EL JUZGADO DE FALTAS N°2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N°1555, 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, comunica a la Sra. GALEANO DE POUJADE ROSARIO, que se ha dictado Providencia de fecha 20/03/2019 recaída en autos caratulados "CAUSA 38/G/2019 A.I. N° 41 GALEANO DE POUJADE ROSARIO S/INFRAC. Arts. N° 71 DE LA ORD X N° 5 D.M.", que en su parte pertinente se transcribe: "POSADAS, 20 DE MARZO DE 2.019.- Atento al estado y constancia de autos, **CITese A LA SRA. GALEANO DE POUJADE ROSARIO, D.N.I N° 99.998.880, con domicilio real en AV. VICENTE CASARES N° 1312 de esta Ciudad; para que dentro del término de cinco (5) días corridos de notificada la presente comparezca por ante este Juzgado y causa, en el horario de 7.30 a 12.30, a los efectos de ejercer el derecho de defensa, ofrezca y produzca las pruebas de las que intente valerse. Debiendo hacerlo munido/a de su D.N.I o en su caso mediante apoderado con poder suficiente. Asimismo, acreditar a través de la documentación fehaciente su vinculo con el inmueble sito en Secc. 10, Ch. -, Mz. 117, Par. 6, Lote:- P.I: 30997, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, considerar su incomparecencia injustificada como circunstancia agravante y ordenar el desmalezamiento de dicho inmueble y limpieza con costas a cargo del imputado. (Art. 54 y 55 de la Ord. X N° 7). **NOTIFIQUESE**.- FDO. DRA. NOELIA S. LÓPEZ JUEZ. DRA ANDREA J. MASCHERONI. SECRETARIA". PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS-----**

R.F.



mas
Dra. Andrea J. Mascheroni
Tribunal N° 2 de Falta
Juzgado de Falta

